

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2019-00165-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO: CORPORACION AUTOMONA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y OTRO
Declarativo Especial – Expropiación

Realizado el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO BONILLA PARRA**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en atención a que dentro de los quince (15) días siguientes de publicada la información en el mencionado registro, no se hizo presente algún interesado, de conformidad con el último inciso del Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO BONILLA PARRA**, a la doctora **DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ**, a quien se procederá a notificarle el auto admisorio de la demanda (fls. 82 a 83).

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE en legal forma para que concurra a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

TERCERO: Se señalan como gastos la suma de \$300.000,00 a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
12 DE FEBRERO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 06, se notifica la providencia anterior, hoy 16 DE FEBRERO DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA